

20080000003812	CURRAS*GALLEGO,FERNANDO	60 OMT/42,-3-A	-0161 -FMV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	15/03/2008 8:20:00	
20080000003586	CHAOU,EL HOSSNI	100 OMT/42,-1-K3	ML-8633 -C	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	10/03/2008 10:25:00	0
20080000003713	AHMED*AL-LAL,MILUDA	150 CIR/18-2-2D	ML-4174 -E	VILLEGAS	13/03/2008 18:45:00	3
20080000004792	LAALLA,SAID	100 OMT/42,-1-K3	-3030 -CFN	JUAN CARLOS I, REY	24/04/2008 10:00:00	0
20080000004695	SÁLAZAR*DOMINGUEZ,ANA BELEN	60 OMT/42,-2-H	ML-5192 -E	ALFONSO XIII	22/04/2008 10:30:00	
20080000004514	FERNANDEZ*GUERRERO,JOSE RAFAEL	150 CIR/18-2-2D	-3313 -DCD	JUVENTUD, DE LA	18/04/2008 11:15:00	3
20080000004555	DOS SANTOS*DA CRUZ,LUIS ANTONIO	120 OMT/42,-2-12	-3990 -GBN	HARDU	19/04/2008 18:48:00	

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1687.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 20 de junio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.